

Régimen de información de Compras y Ventas. Presentación fuera de término. Multa.



En caso de presentación fuera de término del Régimen de Información de Compras y Ventas, en el servicio de AFIP Sistema de Cuentas Tributarias aparece la leyenda "fuera de término", pero no aparece el monto de la multa. ¿Cómo se genera el comprobante para pagar?

Ante la falta de presentación o presentación fuera de término, en principio, afip puede aplicar multa automática por falta de presentación de ddjj de \$ 200 para personas físicas y de \$ 400 para personas jurídicas (artículo 38 Ley de Procedimientos Fiscales). También le pueden aplicar la multa por incumplimiento a los regímenes de información prevista en el artículo sin número agragado a continuación del artículo 38: "La omisión de presentar las declaraciones juradas informativas previstas en los regímenes de información propia del contribuyente o responsable, o de información de terceros, establecidos mediante resolución general de la Administración Federal de Ingresos Públicos, dentro de los plazos establecidos al efecto, será sancionada ¿sin necesidad de requerimiento previo? con una multa de hasta PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), la que se elevará hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) si se tratare de sociedades, empresas, fideicomisos, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas en el país, o de establecimientos organizados en forma de empresas estables ¿de cualquier naturaleza u objeto? pertenecientes a personas de existencia física o ideal domiciliadas, constituidas o radicadas en el exterior." La multa automática se puede abonar sin esperar que lo intime AFIP, mediante un VEP o un F. 799, con los códigos 103 de impuesto, Concepto: REG. INF. DE OPER.COMPRAS/VTAS (211) y subconcepto 140 multa automática. La multa por incumplimiento a los deberes de información debe ser graduada por AFIP.